


<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FINAL ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MANEJO DE COVID 19 EN EL PERSONAL DE PICHINCHA HUMANA</b>	
<b>FONDO EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN TIVEK, MASCARILLAS N 95, MEDICAMENTOS, ALCOHOL Y PRUEBAS RÁPIDAS DE COVID 19</b>	


## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FINAL

### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte, Pichincha Humana, representada en la administración de este proceso a la Doctora Gissela Katherine Barros Pérez con CI 1717821803; y, por otra parte, el señor Espinosa Valencia Segundo Patricio, representante legal de la empresa FARMAENLACE CIA. LTDA. con R.U.C. No.1791984722001, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES

1. Mediante ordenanza No. 10-GPP-2011, publicada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato como institución de derecho público actual Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia.
2. El Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015.
3. Mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Dra. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial y el dominio web [www.pichincha.gob.ec](http://www.pichincha.gob.ec), de 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial, Pichincha Humana, nueva denominación de la institución.
4. Mediante Resolución Administrativa 18-DGSG-2020, a los 17 días del mes de marzo de 2020, la Dra. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, resuelve designar a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, como Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como, todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la Ley prevé para el efecto.
5. Mediante resolución Nro RE-SERCOP-2020-0104, de 19 de marzo de 2020, se resuelve expedir reformas a la resolución externa NRO. RE-SERCOP2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública.
6. Mediante Resolución No. PH-013-2020, a los 20 días del mes de marzo de 2020, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidente de Pichincha Humana, resuelve declarar en estado de emergencia a Pichincha Humana, de conformidad con la declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, y dispone como resultado de la declaratoria de Emergencia, se contraten, bienes, obras y servicios que se requieran para superar la emergencia.
7. Mediante memorando MEM-149-SAL-20 a los 2 días del mes de abril 2020, la Doctora Dolores Vargas, Jefa de Salud de Pichincha Humana, solicita la autorización para un fondo emergente con el fin de adquirir: trajes de protección, mascarillas, alcohol, pruebas rápidas COVID 19 y medicamentos para fortalecer la protección del personal de Pichincha Humana y enfrentar las

<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FINAL ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MANEJO DE COVID 19 EN EL PERSONAL DE PICHINCHA HUMANA</b>			
<b>FONDO EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN TIVEK, MASCARILLAS N 95, MEDICAMENTOS, ALCOHOL Y PRUEBAS RÁPIDAS DE COVID 19</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">22/04/2020</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </table>	22/04/2020	2
22/04/2020	2		

actividades de la emergencia sanitaria. Dichas adquisiciones afectarían a las siguientes partidas presupuestarias: 21.001.001.730.819.000 correspondiente a Accesorios e insumos químicos y orgánicos, 21.001.001.730.809.000 correspondiente a Medicamentos y 21.001.001.730.810.000 correspondiente a Dispositivos médicos para laboratorio. Además, solicita que la administración de dicho fondo este a cargo de la Dra. Katherine Barros.

8. Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. CE-72, de 2 de abril del 2020, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria y no comprometida para amparar el compromiso que se pretende asumir.

## 2. CONDICIONES GENERALES

Los BIENES, serán entregados en Bodega Central de Pichincha Humana:

<b>Provincia:</b>	Pichincha	<b>Cantón:</b>	Quito	<b>Parroquia:</b>	Santa Prisca
<b>Calle:</b>	Manuel Larrea	<b>Intersección:</b>	Arenas	<b>Número:</b>	N 13-45
<b>Edificio:</b>	Pichincha Humana Centro de Salud Plaza República				

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
PARACETAMOL	TABLETAS 500MG	2000
AZITROMICINA	TABLETAS RECUBIERTAS 500MG	700

## 3. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la LOSNCP, EL CONTRATISTA está obligado a rendir las siguientes garantías:

Garantía Técnica. - EL CONTRATISTA presentará la garantía técnica, la cual tendrá una vigencia de 1 año, contado a partir de la suscripción del contrato.


La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP.

## 4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

El valor dispuesto para ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MANEJO DE COVID 19 EN EL PERSONAL DE PICHINCHA HUMANA a través del "FONDO EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN TIVEK, MASCARILLAS N95, MEDICAMENTOS, ALCOHOL Y PRUEBAS RÁPIDAS DE COVID 19" es de \$ 1.455,54 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 54/100 DÓLARES DE AMÉRICA). La Administradora del Fondo pagará a la **CONTRATISTA** la suma total contra entrega de los insumos.

Las condiciones de pago para esta contratación son las siguientes:

- El Pago se realizará, 100% contra entrega de los insumos.

<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FINAL ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MANEJO DE COVID 19 EN EL PERSONAL DE PICHINCHA HUMANA</b>		
<b>FONDO EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN TIVEK, MASCARILLAS N 95, MEDICAMENTOS, ALCOHOL Y PRUEBAS RÁPIDAS DE COVID 19</b>	22/04/2020	3

- No se otorgará anticipo.
- Facturas originales, las cuales deberán reunir todos los requisitos exigidos por las normas tributarias vigentes.
- Certificación Bancaria (para realizar transferencia)
- Actas entrega recepción definitiva.
- Ingreso a bodega
- Registro Sanitario

### LIQUIDACIÓN ECONOMICA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA
21.001.001.730809.002	Medicamentos	MEDICAMENTOS	2700	\$ 1,455.54

### 5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo total de entrega para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MANEJO DE COVID 19 EN EL PERSONAL DE PICHINCHA HUMANA, es 10 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

### 6. MULTAS

No hay multas generadas en la entrega.

### 7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.

Quien suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, dejamos constancia de la conformidad en el cumplimiento de las características o especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MANEJO DE COVID 19 EN EL PERSONAL DE PICHINCHA HUMANA" MEDIANTE EL "FONDO EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN TYVEK, MASCARILLAS N95, MEDICAMENTOS, ALCOHOL, Y PRUEBAS RÁPIDAS DE COVID 19".

Para Constancia de La entrega recepción, los comparecientes suscriben la presente ACTA en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de abril del 2020.

  
Sr. Dany Steven Almeida Navarrete  
TECNICO DEL PROCESO

  
Dra. Katherine Barros Pérez  
ADMINISTRADOR DEL FONDO

  
Espinosa Valencia Segundo Patricio  
FARMAENLACE CIA. LTDA.

**Medicity**   
Farmacias Diferentes  
**MEDI LA Y**  
Av. De la Prensa 42226 y Falconí  
Telf.: 022 - 993 - 100 ext. 2200  
QUITO - PICHICHA

